PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 165 PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 85/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1065/21, QUE RATIFICA ACTA ACUERDO, REGISTRADA BAJO EL N° 20911, SUSCRIPTA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA

Girado a la Comisión Nº: Drden del día Nº:		
rden del día Nº:	Sirado a la Comisión Nº:	
Drden del día Nº:		
rden del día Nº:		
Orden del día Nº:	•	
	•	

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA 0 4 JUN 2021 MESA DE ENTRAD





República Argentina

NOTA N° GOB.

USHUAIA,

0 2 JUN 2021

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia REGISTRO Nº n 3 JUN. 2021 rabio BEMBEC/ Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo
Dirección Despecho Presidencia
Dirección Despecho Presidencia
PODER LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIV

> Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1065/21, por el cual se ratificó el Acta Acuerdo registrado bajo el Nº 20911, celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Nación, representada por su titular Dra. Sabina Andrea FREDERIC, a los efectos establecidos. por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

rof. Gustavo A. MELELLA **d**obernador Provincia de Tierra del Fuego, Antártida del Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dna. Mónica Susana URQUIZA <u>S/D.-</u>

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

> na/URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo B'3 JUN 2021

"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

FOLIO



USHUAIA, 31 MAYO 2021

VISTO el Acta Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representada por su titular Dra. Sabina Andrea FREDERIC y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto fortalecer la cooperación y articulación institucional, tendiente a establecer mecanismos para coordinar políticas conjuntas en materia de seguridad y cooperación técnica, a los fines de diagramar un dispositivo de presentaciones y/o reclamos para el personal policial provincial con el objeto de conocer y mejorar sus condiciones laborales.

Que el acta acuerdo fue suscripta en fecha diecisiete (17) de mayo de 2021 y se encuentra registrado bajo el Nº 20911, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 20911, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representada por su titular Dra. Sabina Andrea FREDERIC y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha diecisiete (17) de mayo de 2021 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº	1	0	6	5	/	2	Pool .	

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

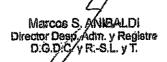
Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur

us copia fiel del Griginal

Marcos S. ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registre D.G.D.Q y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.





ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", representado por su titular, Dra. Sabina Andrea FREDERIC, con domicilio en Avenida General Gelly y Obes Nº 2289, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representada por el Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en Av. San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA"; en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES", intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y al efecto exponen:

Que la Ley de Seguridad Interior Nº 24.059, y su reglamentación, establecen las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del Esfuerzo Nacional de Policía tendiente a garantizar la seguridad interior.

Que el Esfuerzo Nacional de Policía constituye la acción coordinada de los medios y organismos que dispone el Estado Nacional y los Estados Provinciales, comprensiva de las previsiones para el empleo de cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, a los fines del mantenimiento de la seguridad interior.

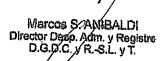
Que la Ley de Ministerios establece la competencia del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Que un objetivo central del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN es promover el bienestar físico y emocional del personal que se desempeña dentro de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registre D.G.D.C. J.R.-S.L. y T.

V 0





Que es fundamental tener en cuenta que las instancias de reclamo, respecto a las condiciones laborales, por parte del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales son escasas frente a la imposibilidad legal de participar en actividades gremiales o de sindicalizarse.

Que resulta crucial que la gestión, en torno a la mejora de las condiciones laborales del personal, sea abordada a través de un trabajo conjunto entre el Poder Ejecutivo y las Fuerzas Policiales y/o de Seguridad Federales.

Que para ello el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN creó dentro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR POLICIAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS BIENESTAR Y GÉNERO de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, la COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS LABORALES.

Que dicha COORDINACIÓN tiene como principales acciones implementar acciones orientadas a resolver los reclamos del personal policial y de seguridad para con las instituciones a las que pertenecen; implementar programas de mejora de las condiciones de trabajo en lo referente a infraestructura edilicia, organización del trabajo y equipamiento necesario para la labor policial y de seguridad; sistematizar y analizar los reclamos del personal policial y de seguridad para con las instituciones a las que pertenecen para conocer sus condiciones de trabajo.

Que la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR solicita cooperación técnica a los fines de diagramar un dispositivo de presentaciones y/o reclamos para el personal policial provincial con el objeto de conocer y mejorar sus condiciones laborales.

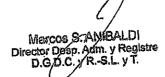
Que con el objeto de fortalecer la cooperación y articulación institucional "LAS PARTES" acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo, tendiente a establecer mecanismos para coordinar políticas conjuntas en materia de seguridad, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registre D.G.D.C y R. S.L. y T.

V







CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan conformar una MESA DE TRABAJO a los fines de llevar a cabo una transferencia técnica a través de la cual "LA PROVINCIA" pueda diseñar acciones tendientes a promover y proteger los derechos laborales del personal policial a través de a) diseñar dispositivos de presentaciones y/o reclamos para el personal policial, b) planificar instancias de relevamiento de las condiciones laborales a través de actividades diversas, c) confeccionar circuitos de información tendientes a gestionar las presentaciones y/o reclamos, d) implementar sistemas de registro que permitan elaborar diagnósticos de las condiciones de trabajo con el fin de diseñar políticas públicas en la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: La MESA DE TRABAJO estará integrada por UN/A (1) representante titular y UN/A (1) representante suplente de "EL MINISTERIO" y por UN/A (1) representanțe titular y UN/A (1) representante suplente de "LA PROVINCIA".

CLÁUSULA TERCERA: La MESA DE TRABAJO realizará el intercambio de información necesario, a los fines de elaborar los diagnósticos de situación y el seguimiento de las cuestiones abordadas en el ámbito provincial.

CLÁUSULA CUARTA: La MESA DE TRABAJO elaborará una planificación –en un plazo no mayor de SESENTA (60) días corridos desde la firma de la presente- en la que se definirán los objetivos, las metas y el cronograma de actividades. Asimismo, se realizará en forma periódica una evaluación de las acciones y resultados obtenidos a partir de su implementación.

CLÁUSULA QUINTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas.

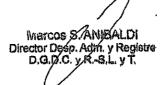
CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas en el encabezado de la presente Acta Acuerdo, los que se considerarán válidos en tanto no se informe de manera fehaciente su modificación.

W

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mercos S ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registre







CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente Acta Acuerdo no genera compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma de "LAS PARTES" y será válido por DOS (2) años, con renovación automática por igual período, salvo que de mutuo acuerdo, las mismas decidan rescindir la misma. En caso de rescisión unilateral, deberá ser notificada con NOVENTA (90) días de anticipación por cualquiera de "LAS PARTES".

CLÁUSULA OCTAVA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviera expresamente contemplada en la presente Acta Acuerdo será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme las pautas de cumplimiento del objeto previsto y la buena fe en la cooperación mutua establecida en el presente acuerdo. De no resolverse el conflicto amistosamente, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ARGENTINA.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 17 días del mes de Mayo del año 2021.-

Prof. Gustavo Adrián MELELLA GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Dra. Sabina Andrea FREDERIC MINISTRA DE SEGURIDAD MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI Director Desp Adm. y Registre D.G.D. y R.-S.L. y T.